	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO	17	05	2024
		8:30 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	10:15 a.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD SOACHA (CUNDINAMARCA)		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Natalia Lozano Mancera ANM
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Lucero Castañeda ANM Natalia Lozano Mancera ANM
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Julieth Karina Monroy ANM
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Diego Pulido Asesor POT de la Alcaldía Municipal Soacha Duván Cruz Asesor POT de la Alcaldía Municipal Soacha
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Diego Pulido Asesor POT Alcaldía Municipal Duván Cruz Asesor POT Alcaldía Municipal Fanny Villamil Becerra Directora Control y Vigilancia Ambiental Secretaría de Ambiente, minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, delegada de funciones del Alcalde Municipal Soacha Wilmer Silva Personería Municipal Soacha Lucero Castañeda Hernández ANM Julieth Karina Monroy ANM Wilson Rodríguez Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca César Rico Mayorga Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

6	Concertación con autoridades locales.	Fanny Villamil Becerra Directora Control y Vigilancia Ambiental - Secretaría de Ambiente, minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, delegada de funciones del Alcalde Municipal Soacha Lucero Castañeda ANM
7	Otras proposiciones y varios.	Diego Pulido Asesor POT Alcaldía Municipal Duván Cruz Asesor POT Alcaldía Municipal Fanny Villamil Becerra Directora Control y Vigilancia Ambiental - Secretaría de Ambiente, minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, delegada de funciones del Alcalde Municipal Soacha Wilmer Silva Personería Municipal Lucero Castañeda Hernández Julieth Karina Monroy Wilson Rodríguez Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca César Rico Mayorga Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Alcaldía Municipal Fanny Villamil Becerra, de la Dirección de Control y Vigilancia Ambiental de la Secretaría de Ambiente, delegada mediante oficio del 17 de mayo de 2024, con poder amplio y suficiente para asistir con voz y voto a la presente reunión, Maira Estefanny Moya, de la Secretaría de Ambiente, Diego Pulido, Asesor POT de la Alcaldía, Duván Cruz, Asesor POT de la Alcaldía, por la Personería Municipal Wilmer Silva, por parte de la Agencia Nacional de Minería en calidad de autoridad minera, Lucero Castañeda Hernández - Abogada del Grupo de Contratación Minera, Julieth Karina Monroy- Ing. Ambiental Grupo de Contratación Minera, Camila Malaver- Profesional Audiovisual Grupo de Contratación Minera, Natalia Lozano Mancera, Politóloga Grupo de Contratación Minera y por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) César Rico Mayorga y Wilson Rodríguez.

Se deja constancia que estarán presentes los profesionales de Prensa tanto de las Alcaldía como de la Personería.

En este punto Juan Cui, representante de Ingeniería SAS se presenta y pide quedarse en calidad de observador; sin embargo, desde la Alcaldía se le aclara que la ANM al convocar a la reunión especificó que se trataba de una reunión interinstitucional, por ser un encuentro técnico. Se le informa que podrá acceder al contenido de la información una vez el acta sea publicada, lo cual se realizará cinco (5) días hábiles después de la reunión, acta que será publicada en la página web de la Alcaldía Municipal como en la de la ANM, y estará habilitada para que los interesados realicen las observaciones y/o comentarios que estimen pertinentes por cinco (5) días hábiles más.

Instalada la reunión por parte de Natalia Lozano ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables en las áreas donde se encuentran

solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

La ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Así mismo, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

El 9 de abril de 2024 se realizó la visita de reconocimiento a la solicitud 503811 y el 11 de abril de 2024 se llevó a cabo reunión con la Secretaría de Ambiente Municipal con el fin de socializar el nuevo Procedimiento de Audiencias Públicas.

En este punto se precisa que el 2 de mayo de 2024, se realizó reunión virtual entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Soacha, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el proceso de otorgamiento de un título minero y el desarrollo de los mismos.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada "Autorizaciones Temporales", el cual consiste en otorgar un permiso temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías.

Desde Personería Municipal se pregunta si en este proceso aplicaría la Consulta Popular como una de las formas de participación ciudadana, a lo que la ANM contesta que conforme lo dijo la Corte Constitucional en la Sentencia C389 de 2016, ésta figura no aplica, toda vez que no existe poder de veto para la actividad de la minería.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	54
SOLICITUDES VIGENTES	19
SOLICITUDES DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE	3

Se presentan los títulos mineros por parte de la ANM de la siguiente manera:

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	15087	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SIBATÉ, SOACHA	131.4587	(22655) MARCO EMILIO LEON MANZANARES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	3694	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	6.1055	(13095) LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	HDP-141	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	13.8481	(25517) MARIO HERNANDO ROMERO OROZCO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	959	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	210.5556	(13095) LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
5	18079	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	SOACHA	23.0202	(33468) MARIO ELI ROMERO ROMERO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	EJ3-101	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	265.8968	(19704) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
7	IKF-15131X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SIBATÉ, SOACHA	465.8547	(63139) VITROLIT S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	22399	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	20.5758	(10138) PROYECTOS GEOLOGICOS MINEROS GEOFISICOS, PERFORACIONES PARA AGUA, MINERIA Y CONSULTORIA, PERFOCOL Y ASOCIADOS S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9	817	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	15.0973	(14876) FLOR GRES SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	HIC-08151	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	18.4987	(22226) FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11	DBE-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	22.5082	(22226) FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	19152	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	7.1853	(33926) LADRILLERA SANTANDER S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
13	21094	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	SOACHA	10.0713	(84244) ARTURO DIAZ MONTOYA Y CIA SAS, (33926) LADRILLERA SANTANDER S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001



FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN

FECHA VIGENCIA:

14	BK9-141	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	SOACHA	37.9137	(28398) ANTONI MONTOYA BELLO, (55548) ARMANDO BELLO MAYORGA, (55549) CECILIA BELLO MAYORGA, (55909) CECILIA MAYORGA DE BELLO, (55547) EVELIO BELLO MAYORGA, (41184) IVONE MONTOYA BELLO, (55910) JOSE RENE BELLO MAYORGA, (55546) NELSON ALIRIO BELLO MAYO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
15	BB4-091	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	85.055	(41534) ALVARO MOJICA GARZON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
16	16334	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	SIBATÉ, SOACHA	69.6141	(27637) RIGEL S A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
17	7373	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	495.8421	(25954) MINAS DE CANOA LTDA - MINCAL LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
18	JD3-09471	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	55.3459	(12472) INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO S.A.S. INVERCOT S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
19	18964	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	3.2656	(21192) SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
20	10937	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	83.1687	(13095) LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
21	DLQ-121	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	11.4314	(25208) FELIPE ALEJANDRO PRIETO GARCIA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
22	FJR-12J	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	127.2063	(14808) ELIZABETH QUIÑONES TABORDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
23	2992	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	31.9482	(13095) LADRILLERA SANTAFE S A - SANTAFE S A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
24	GJ3-081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	19.4654	(29148) FLORENCIA MONTILLA MOZO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
25	15795	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	58.9965	(57379) ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
26	14065	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	GRANADA, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SOACHA	736.686	(45074) GUZMAN BAYONA E HIJOS S. EN C	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	7372	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	BOJACÁ, SOACHA	499.0377	(25954) MINAS DE CANOA LTDA - MINCAL LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
28	FJR-127	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	140.0319	(74999) GEOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
29	BG5-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	9.8933	(46800) COMPAÑIA MINERA NACIONAL LTDA.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
30	HFF-112	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	9.7781	(20426) LADRILLERA BOGOTA LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

31	FJR-14001X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	4.1791	(44895) GEOPRODUCTOS LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
32	CHG-156	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	8.6188	(12523) HELBERTO CORTES PORRAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
33	EH6-101A	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	8.3967	(25208) FELIPE ALEJANDRO PRIETO GARCIA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
34	17513	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	SOACHA	21.0904	(14876) FLOR GRES SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
35	ADC-101	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	57.299	(35181) ALFAGRES S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
36	14986	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	29.9103	(35608) GALLEGO INMOBILIARIA S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
37	15495	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	3.3685	(22231) HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
38	13733	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	70.6037	(35181) ALFAGRES S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
39	21801	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	23.5863	(35181) ALFAGRES S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
40	21802	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	109.4869	(33926) LADRILLERA SANTANDER S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
41	AD7-111	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	9.9177	(39354) ARACELI MONTOYA PARRAGA, (10388) BEATRIZ MONTOYA PARRAGA, (33538) BLANCA MARIA MONTOYA DE TREJOS, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
42	CAA-091	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	49.9322	(40411) PROYECTOS DE INGENIERIA Y GEOLOGIA COLOMBIANA PROINGECOL S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
43	CHG-155	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	SOACHA	35.4581	(20105) GRUPO ESPECIALIZADO DE INVERSIONES S A GEISA S A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
44	14103	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	209.2767	(27969) JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT, (35896) PATRICIA SIBYLLA JIMENEZ GARBRECHT	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
45	HC8-081	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	36.7645	(34311) JAIRO ALFREDO BOGOTA BENAVIDEZ, (10401) JAIRO ALFREDO BOGOTA RUIZ, (58751) JANETH DEL SOCORRO BOGOTA RUIZ, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
46	FJR-12001X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	94.8886	(38901) CRISTIAN GIRHAR FORERO BEJARANO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
47	15794	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	29.7387	(57379) ARCILLAS SUPERIOR S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
48	GFM-13331X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	5.9954	(28587) BLANCA STELLA RODRIGUEZ ROJAS, (28257) JAIME ARTURO ROJAS LOZANO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
49	GKH-081	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	SOACHA	35.3755	(31669) CARLOS ARTURO TORO CADAVID	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001



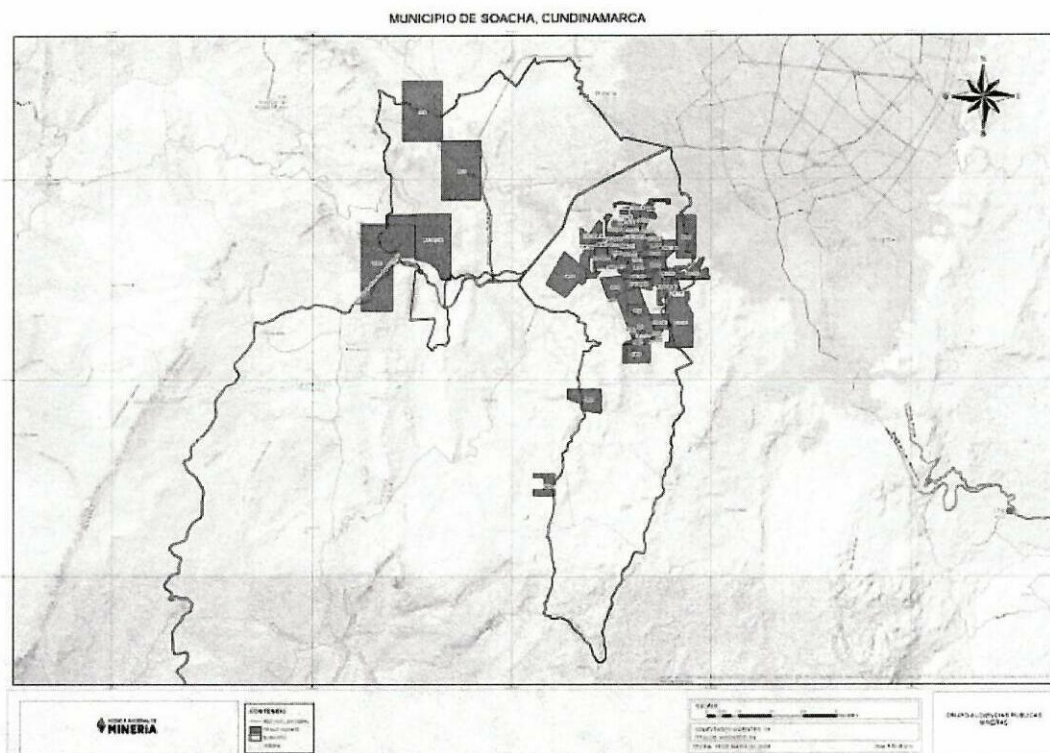
FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN

FECHA VIGENCIA:

50	ICQ-08273	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	49.6775	(38237) CERAMICAS LAMBDA LTDA.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
51	18109	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	SOACHA	97.4915	(31083) MANUFACTURAS DE GRES MAGRES LTDA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
52	11764	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	26.4378	(17937) ALBERTO BELLO CANGREJO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
53	CEN-151	LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	2.4356	(59721) ALDO MAYORGA MAYORGA, (55548) ARMANDO BELLO MAYORGA, (55549) CECILIA BELLO MAYORGA, (55909) CECILIA MAYORGA DE BELLO, , OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
54	15558	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	169.4485	(25248) ALONSO CORTES PORRAS, (18333) CANTERA LA ESMERALDA S.A.S., (27075) EDGAR RICARDO VALENCIA FANDIÑO, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

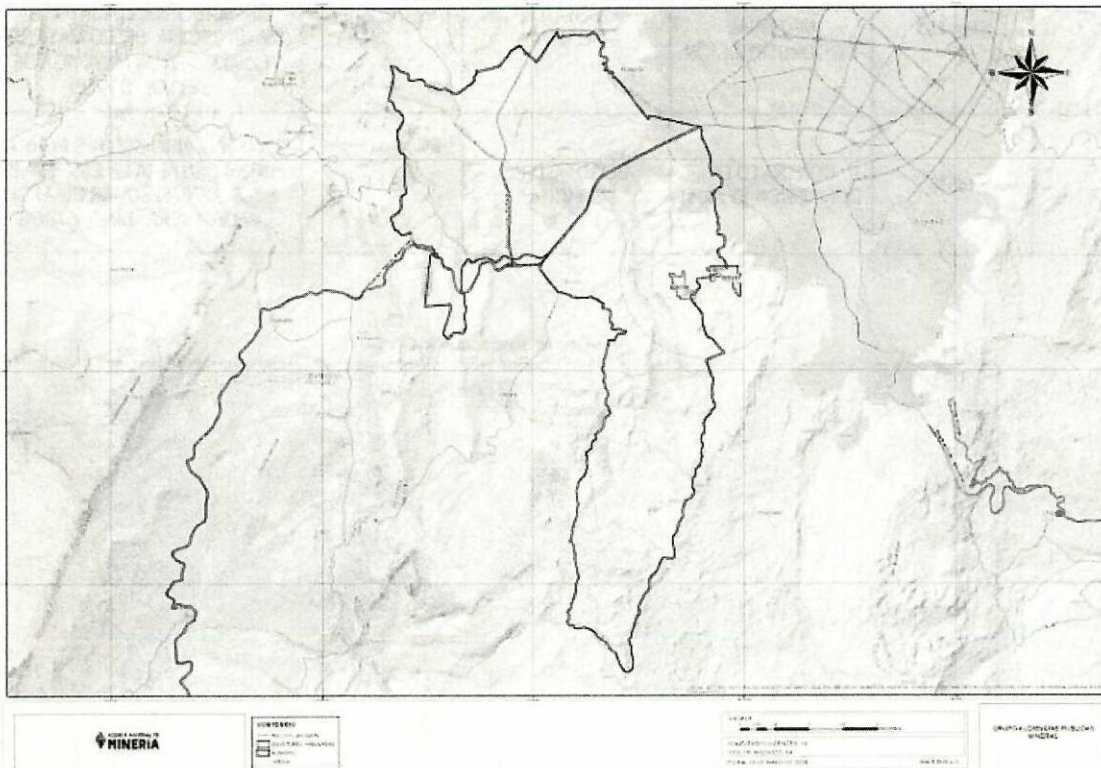


De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

CODIGO DE EXPEDIENTE	AREA HA	MUNICIPIOS	Grupo de Materiales	Proponente
500756	62.5121	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	Materiales de Construcción	(59538) CAMICAL SAS
505317	62.5109	BOGOTÁ, D.C., SOACHA	Materiales de Construcción	(83985) HISPAQUARRY MINING COMPANY SAS
503811	26.9655	BOGOTÁ, D.C.,	Materiales de Construcción	(82938) AGREGADOS E INGENIERIA NT S.A.S

SOACHA

MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA



a. Propuesta de contrato de concesión 500756

Se procede a revisar el polígono de la solicitud 500756 en el visor de AnnA Minería plataforma suministrada por la agencia nacional de minería tal como se muestra en la figura No 2 Durante este proceso, se identifica que el polígono solicitado presente NO SE SUPERPONE con áreas de importancia ambiental. Se superpone con las veredas San Jorge, Quiba Baja, Fusungá.

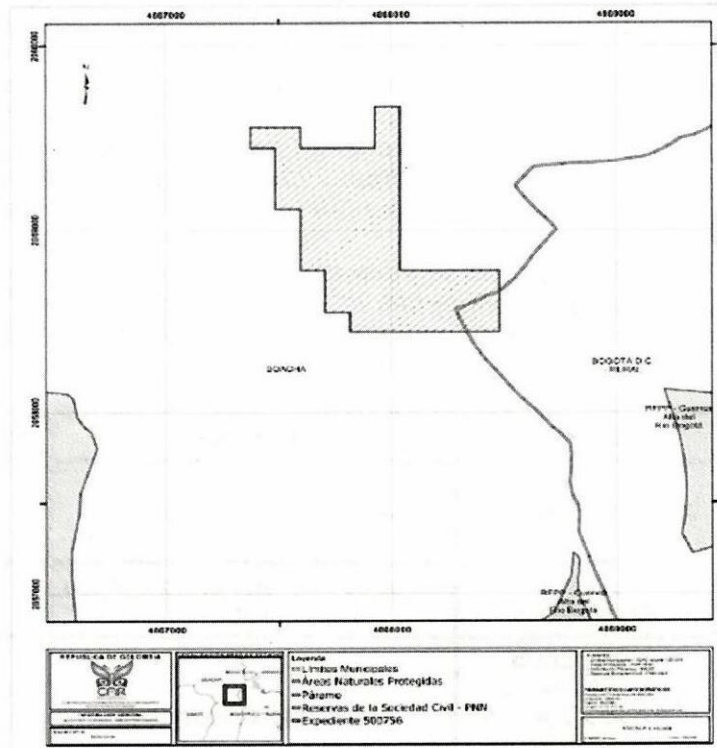
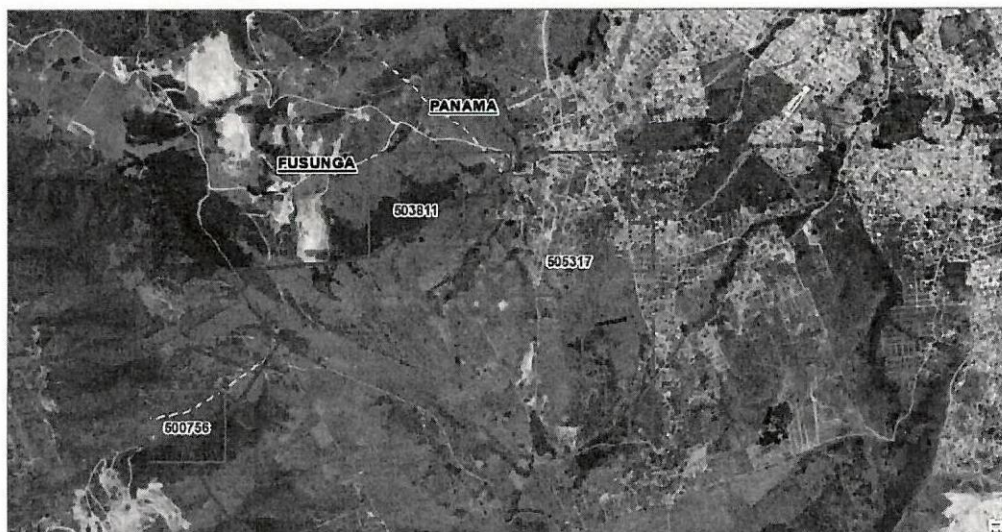


Figura No. 1. Mapa localización polígono solicitud. Fuente: CAR

Se traslapa con dos drenajes sencillos,

Una vez revisada la información de la Certificación Ambiental, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR informa que el polígono de solicitud minera identificada con número 500756, "NO se superpone con alguno de los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) i) y c) ii del capítulo II.3.3. de la sentencia del Consejo de Estado, no se encuentra dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas "RUNAP", contenidas en el Artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015, y no se intercepta en áreas de conservación "in situ" de origen legal".

La Corporación dentro de su certificación ambiental especifica que el polígono se superpone con el POMCA del río Bogotá aprobado mediante la resolución CAR 957 del 02/04/2019 respecto al anterior se debe aclarar que este instrumento reconoce la existencia de títulos mineros preexistentes, pero no incluye una zonificación específica para el desarrollo de la actividad minera.



b. Propuesta de contrato de concesión 505317

Se procede a revisar el polígono de la solicitud 505317 en el visor de AnnA Minería plataforma suministrada por la agencia nacional de minería

tal como se muestra en la figura No 2 durante este proceso se identifica que el polígono solicitado NO presenta superposición con áreas de importancia ambiental. Se evidencia que el polígono se traslapa con dos drenajes sencillos y área de importancia para la minería.

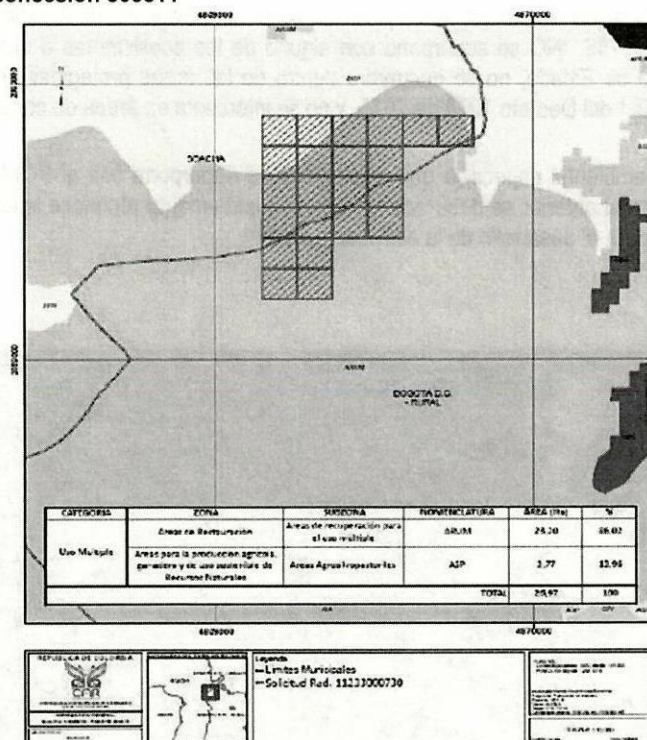
Una vez revisada la información de la Certificación Ambiental, Corporación autónoma Regional de Cundinamarca - CAR informa que el polígono de solicitud minera identificada con número 505317, "NO SE SUPERPONE con alguno de los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) i) y c) ii del capítulo II.3.3. de la sentencia del Consejo de Estado, no se encuentra dentro de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas "RUNAP", contenidas en el Artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015, y no se intercepta en áreas de conservación "in situ" de origen legal". Dentro de la certificación la CAR especifica que el polígono se superpone con POMCA RIO BOGOTÁ.

Realizado el respectivo cruce cartográfico del polígono de la propuesta minera 505317, objeto de consulta, con la zonificación ambiental del POMCA del río Bogotá, aprobado mediante la Resolución CAR 957 del 02 de abril de 2019, se halló que dicha área se ubica dentro de las siguientes categorías de ordenación: "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL" en un 11.38%, y "USO MÚLTIPLE" en un 88.62%, tal como se observa a continuación.

CATEGORÍA	ZONA	SUBZONA	NOMENCLATURA	ÁREA (Ha)
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de Protección	Áreas de amenazas naturales	AAN	7.12
	Áreas de Restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	ARUM	43.48
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	ASP	11.98

Fuente: CAR.

c) Propuesta de contrato de concesión 503811



El predio se encuentra zona Urbana con cuatro viviendas y Rural con 15 viviendas, se localiza en zonas compatibles con la minería, municipios Soacha - Bogotá.

Se realizó el respectivo cruce cartográfico del proyecto minero No. 503811, objeto de consulta, con la zonificación ambiental del POMCA del río Bogotá, aprobado mediante la Resolución CAR 957 del 02 de abril de 2019, el cual se ubica dentro de las categorías de ordenación así:

En un 23,20 has – 86,02% Nomenclatura:

ARUM Categoría de ordenación: USO MULTIPLE Zona de uso y manejo: Áreas de Restauración Subzona de uso y manejo:

Áreas de recuperación para el uso múltiple En un 3,77 has – 13,96% Nomenclatura: ASP Categoría de ordenación:

USO MULTIPLE Zona de uso y manejo: Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales Subzona de uso y manejo:

Áreas Agrosilvopastoriles Respecto a lo anterior, se debe aclarar que este instrumento reconoce la existencia de títulos mineros preexistentes, pero no incluye una zonificación específica para el desarrollo de la actividad minera, como complemento es importante revisar la Resolución CAR 957 del 02 de abril de 2019.

De otra parte, la solicitud minera ubicada en el municipio de Soacha no se traslapa con áreas protegidas (Categorías SINAP), ni otras estrategias de conservación In Situ en jurisdicción de la CAR, así como tampoco con ninguna de las categorías registradas en el SINAP, páramos, reservas de la sociedad civil y reservas de Ley 2da de 1959. Desde la competencia del equipo de humedales, se informa que, se contrastó la concesión minera 503811 con el inventario de Humedales y Cuerpos de Agua para el municipio de Soacha, en el cual NO se evidencia la superposición con cuerpos de agua lenticos.

Finalizando su presentación la ingeniera de la ANM Julieth Monroy menciona lo dispuesto en la Resolución 2001 de 2016 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Sentencia Río Bogotá, 2014, frente a la competencia de los municipios que se encuentran en las cuencas de este río y la actividad minera; al respecto desde la Secretaría de Ambiente Municipal se pregunta si esta forma de veto aplicaría solamente para las áreas donde están estas solicitudes, aclarando por la ANM que esto es válido para todo el municipio.

La Secretaría de Ambiente pregunta entonces si el POT se puede organizar de acuerdo a esta Sentencia, a lo cual, el Asesor de POT de la Alcaldía responde que en los usos del suelo no se restringe la actividad minera, sino que se abren posibilidades, entonces los predios que se encuentran en esas zonas compatibles con la minería se dejan dentro de las áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, y el propietario tiene la potestad de desarrollar el uso minero, si lo desea, u otros tipos de uso, como los agropecuarios.

Finalmente se aclara que cuando las solicitudes se encuentran en dos o más municipios es necesario realizar el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en cada uno de ellos.

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial adoptado mediante Acuerdo No. 096 del 2000, manifestando que no se encuentran coincidencias con los drenajes presentados. Entienden que la CAR maneja una base de cuerpos de agua, pero en el municipio han cruzado otros proporcionados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el POMCA del Río Bogotá y otros que se han identificado en trabajos de campo.

Asimismo, confirman que no se cruzan con ningún elemento que tenga una declaratoria asociada, sí encuentran que en esa zona a nivel de cobertura del suelo presenta unos bosques que sería importante garantizar su protección, lo cual entienden será potestad de la Autoridad Ambiental.

Añaden que desde la norma actual del municipio, las solicitudes **503811** y **505317** están en suelo de protección ambiental, reiterando que el uso del suelo no prohíbe la actividad minera, siempre y cuando se sigan los lineamientos que de la Autoridad Ambiental y la Autoridad Minera. Sí aclara que la actividad minera solamente es posible en pendientes mayores al 45%.

Resaltan que la solicitud **505317**, en el área que corresponde a Bogotá se encuentra en un proceso de urbanización y puede que este llegue a Soacha en un futuro.

La solicitud de placa el **500756** tiene 22 hectáreas en el distrito minero y 40.78 hectáreas en suelo de protección.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

Tras la presentación técnica por parte de los asesores POT de la Alcaldía Municipal, en la cual analizaron las solicitudes teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial de la siguiente manera:

- a) **Propuesta de contrato de concesión No. 500756:** tiene 22 hectáreas en el distrito minero y 40.78 hectáreas en suelo de protección.
- b) **Propuesta de contrato de concesión No. 505317:** se encuentra en suelo de protección ambiental.

c) Solicitud de placa 5038 Propuesta de contrato de concesión No. 11: Se encuentra en suelo de protección ambiental

Los presentes hicieron las siguientes observaciones:

Desde la Secretaría de Ambiente solicitan se considere que, si bien el uso del suelo no prohíbe la minería sí se tengan en cuenta esos recursos ambientales que allí se encuentran y éstos puedan ser sujeto de protección.

La ANM aclara que cuando se pida el Licenciamiento Ambiental ante la CAR, ésta hará un estudio a fondo de los usos del suelo y determinantes ambientales presentes en el área y ahí procederán a otorgar o no la licencia ambiental.

Desde la Personería Municipal se manifiesta que es claro que el procedimiento que se está llevando a cabo por parte de la ANM es un proceso legal y que da cumplimiento a sentencias de la Corte Constitucional con el fin de garantizar la actividad minera en el país. Sin embargo, hace también un llamado a la protección del medio ambiente en Soacha donde la Minería ha crecido de manera desbordada tal como lo expresa la Circular 08 de 2023 de la Procuraduría General. Se está interviniendo ecosistemas que son estratégicos para el municipio, donde se conecta la cuenca media del Río Bogotá con el Páramo de Sumapaz.

Asimismo, manifiesta que entendiendo que en este momento se está en la revisión del POT Municipal, solicita se le trasladen estas inquietudes ambientales al Alcalde y se tomen acciones para restaurar lo que se ha perdido. Indica que se debe tener en cuenta los impactos ambientales de la minería, para conservar lo que aún queda.

Duván Cruz Asesor POT de la Alcaldía expresa que en el POT del municipio, la relación de áreas protegidas es de un 60/40 frente a las demás áreas, por lo que hace un llamado a la vigilancia y control, que desde la Autoridad Ambiental se haga el seguimiento y vigilancia de la actividad minera.

Desde la ANM se le pregunta a la CAR por la viabilidad de las solicitudes en el área de protección ambiental; al respecto el representante de la CAR expresa que sólo hasta el momento en que exista un título minero, se haga la solicitud de licenciamiento ambiental y la CAR haga todos los estudios pertinentes, se puede establecer la viabilidad. Expresa sin embargo que, si en el área solicitada hay un bosque nativo, la compensación que se tiene que hacer es muy costosa.

El Asesor del POT, Diego Pulido solicita que en el análisis se tenga en cuenta la Resolución No. 2021-7000599 emitida por la CAR, sobre la estructura ecológica principal regional, más aun teniendo en cuenta que las solicitudes tienen jurisdicción compartida, pues allí se analiza el tema de corredores ambientales, conectores estratégicos, como el río Bogotá, el río Soacha y su conexión con la zona de Páramo.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

- d) **Propuesta de contrato de concesión No. 500756:** Se concerta la actividad minera con las restricciones propias de las áreas de protección ambiental de acuerdo al plan de ordenamiento territorial.
- e) **Propuesta de contrato de concesión No. 505317:** Se concerta la actividad minera con las restricciones propias de las áreas de protección ambiental de acuerdo al plan de ordenamiento territorial.
- f) **Propuesta de contrato de concesión No. :** Se concerta la actividad minera con las restricciones propias de las áreas de protección ambiental de acuerdo al plan de ordenamiento territorial.

7. Otras proposiciones y varios.

- 1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de Secretaría de Ambiente y/o con la funcionaria Fanny Villamil.
- 2. El equipo asesor POT se compromete a compartir los archivos *shade* del POT municipal para que la ANM pueda complementar su información.

CONCLUSIONES

Entendiendo los condicionantes de los usos del suelo donde se encuentra las 3 solicitudes mineras: **500756, 505317, 503811**, se continuará con el Procedimiento de Audiencias Públicas en el Municipio de Soacha.

COMPROMISOS


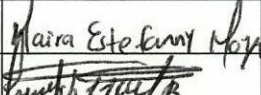
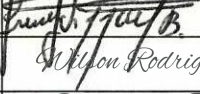


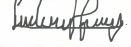


No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Soacha. - Personería Municipal de Soacha. 	27 mayo 2024	31 mayo 2024	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	18 mayo 2024	24 mayo 2024	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Soacha. - Personería Municipal de Soacha - 	11 junio 2024	18 junio 2024	
4	Compartir Archivos shape del POT Municipal	Alcaldía Municipal	17 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Natalia Lozano Mancera		17	05	2024

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	23		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	11		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería
4	Oficio Delegación Representante Alcalde Municipal	1		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Duván Cruz Amaya		x		Alcaldía Municipal Soacha
2	Diego Pulido	<i>Diego Pulido</i>	X		Alcaldía Municipal Soacha
3	Maira Estafanny Moya		X		Alcaldía Municipal Soacha
4	Fanny Villamil Becerra		X		Alcaldía Municipal Soacha
5	Wilson Rodríguez	<i>Wilson Rodríguez</i>	X		CAR
6	Cesar Rico	Cesar Rico	X		CAR
7	Wilmer Silva		X		Personería Municipal
8	Julieth Monroy		X		ANM
9	Lucero Castañeda Hernández		X		ANM
10	Camila Malaver		X		ANM
11	Natalia Lozano		x		ANM

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.

Fecha de reunión

Día	Mes	Año
17	05	24

Nombre del Acta	REUNIÓN COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA ANM		
Proceso	PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS		
Área o lugar	Salón de Protocolo - Alcaldía Municipal de Soacha		
Quien cita	Agencia Nacional de Minería		
Codificación			
Hora de inicio	8:00 Am	Hora finalización	10:00 Am

Asistentes

Nombre	Entidad/organización	Correo electrónico	Teléfono de contacto	Firma	Es copia
Natalia Lozano	ANM / VCT	natalia.lozano@anm	3219411290	[Firma]	SINO
Iviero Castañeda	ANM / VCT	iviero.castaneda@anm.gov.co		[Firma]	SINO
Zohieth Yonxay	ANM / VCT	zohieth.yonxay@gmail.com		[Firma]	SINO
Oliver Silva Ramírez	Personería Mpal	osilva@personeria-soacha.gov.co	3118792771	[Firma]	SINO
Cesar Rico Mayorga	CAZ	Cricom@caz.gov.co	3102270235	[Firma]	SINO
Wilson Rodríguez Pérez	CAE	wilrodri@caz.gov.co	3112507445	[Firma]	SINO
Fanny Villaud Becerra	Sec Ambiente, Directri y Vig del	fanny.villaud@alcaldia-soacha.gov.co	320467790	[Firma]	SINO
Maira Estefanny Maya	Contratista Sec. Ambiente	air.contrata@alcaldia-soacha.gov.co	3124147631	[Firma]	SINO
Diego Pulido Castillo	POT	sig@siglox11.com.co	3008468118	[Firma]	SINO
Juan Cruz Amaya	DOT	mdcruza1993@cultd.	3134344402	[Firma]	SINO
Bernardo Fierro	Personería	d.economicos@personeria-soacha.gov.co	3202032013	[Firma]	SINO
David Herrera	Personería	dherrera@personeria-soacha.gov.co	3135578732	[Firma]	SINO
Heidy Neugue	Sec. Ambiente	Heidy.Neugue@soa.gov.co	349376531	[Firma]	SINO
					SINO
					SINO

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Objetivo de la reunión

Participar en la reunión de coordinación y concurrencia convocada por la Agencia Nacional de Minería para revisar 3 solicitudes allegadas a dicha autoridad minera.

Temas de la reunión

Tema	Descripción
Reunión de coordinación y concurrencia.	<p>*Proceso de Titulación Minera. Fases → Radicación, Evaluación, Audiencia Pública minera, Firma.</p> <p>1. Exploración → Titulación, Muestreo, No puede haber explotación (3 años) 8 P. 2. construcción y Montaje → Preparación de la estructura (3 años) 1 P. 3. Explotación → Extracción de minerales, Programa de trabajo y Obras, Licencia Ambiental, Plan de Gestión Social (30 Años) 30 P. 4. Cierre → Minimizar o mitigar riesgos, Retribución Ambiental, Acueductos, Parques, estabilizar la tierra para proteger de la erosión (PTO).</p> <p>▶ PTO, Licencia ambiental, Estudio de impacto ambiental. debe ser presentado en la etapa de Exploración ante la autoridades competentes.</p> <p>*Espacios de Participación ciudadana → Derecho de Petición, Control Social, Audiencias Públicas, Veedurías ciudadanas.</p>
	<p>*Etapas proceso de titulación minera especiales "Programas de formalización"</p> <p>*Autorizaciones temporales → ANM otorga a las entidades formadoras o contratistas para mejoramiento de vías, explotación, duración máxima de 7 años.</p> <p>Hay 3 Solicitudes en el Municipio: 505317, 500756, 503811 todas clasificadas como Pequeña Minería. Arenas, Crecillas, recibo y Gravas, a cielo Abierto con 4 drenajes sencillos, con intervención en Bogotá y Soacha (Vereda Fusonga). El Consejo de Estado, da una Sentencia y dos decretos más la potestad de decidir si quieren o no minería en el territorio. Res 2001 de 2016, Sentencia en Bogotá. Placa 503811 → Penana, Quibacoya y Fusonga</p>

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Resultados, Comentarios o Conclusiones

Nombre	Descripción
	De las 3 Placas, solo hay 1 que está un porcentaje dentro del Distrito Minero. 22ha y 40.78 ha en zona de Protección Placa 500756, porque las otras dos Placas están en zona de Protección.

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión

Registro de compromisos

No	Compromiso	Responsable	Fecha	Firma
1.	Publicar la acta de reunión que genere la ANM en la página de la alcaldía.	Prensa - Alcaldía		
2.	Envío del Shape de Soacha rural, uso de suelo y drenajes, zonas de importancia ambiental y radicación del informe de las 3 Placas.	Dirección de ordenamiento - Alcaldía	20-05-24	
3.				

Nota: Adicione campos en la tabla si es necesario para el desarrollo de la reunión